



NIT. 830.075.638-1

**PARTIDO POLÍTICO MIRA  
PRESIDENCIA**

Resolución No. 029  
Del 29 de septiembre de 2017

Por la cual se designan los miembros del Comité de Aavales

**LA PRESIDENCIA DEL PARTIDO POLÍTICO MIRA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las estatutarias contempladas en el Artículo 25º numeral 18, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del artículo 68º de los estatutos del Partido establecen que el procedimiento de democracia interna para la selección, postulación, designación de pre-candidaturas y candidaturas, otorgamiento y revocatoria de avales e inscripción y modificación de listas de candidatos, será reglamentado y aprobado por la Dirección Nacional.

Que el numeral 14.3 del artículo 14 de la resolución 001 del 31 de enero de 2017 "Por la cual se integra y modifica la Resolución No. 041 del 15 de diciembre de 2016, "Por la cual se reglamenta el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos en inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018-2022", expedida por la Dirección Nacional del Partido Político MIRA", establece que el comité de avales será designado por la Presidencia del Partido.

En mérito de lo expuesto la Presidencia del Partido Político MIRA,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Designar como miembros del comité de avales a las siguientes personas, en representación de las instancias que la conforman, de acuerdo a lo ordenado en el numeral 14.3 del artículo 14 de la resolución 001 del 31 de enero de 2017.

Nº CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTANCIA
51.635.364	ANA ABIGAIL MORENO GALINDO	Secretaría General
80.717.041	JAVIER ANDRES GIRALDO	Dirección Política Regional
19.268.259	JAIRO CARDOZO SALAZAR	Asesoría Jurídica
63.346.813	OLGA MARITZA SILVA GALLEGO	Dirección Administrativa y Financiera
1032.365.113	ANGELICA VIVIANA FORERO ROJAS	Escuela de Gobierno



NIT. 830.075.638-1

**PARTIDO POLÍTICO MIRA  
PRESIDENCIA**

**Resolución No. 029  
Del 29 de septiembre de 2017**

Por la cual se designan los miembros del Comité de Avales

**Artículo 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web del Partido.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil diez y siete (2017).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

(ORIGINAL FIRMADA)

**CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ  
Presidente**

Proyectó:	ST	_____
Revisó:	JRA	_____
Aprobó:	Asesoría Jurídica	_____